

---

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

---

Requisitos de Derechos Humanos y Condiciones Laborales Dignas  
4MeStar S.L. — Marca SLEEP'N — Versión 1.0 — Marzo 2026

### 1. Propósito y ámbito de aplicación

---

4MeStar S.L., titular de la marca SLEEP'N, opera SLEEP'N Atocha a través de SLEEP STAR ONE S.L. Como empresa comprometida con los valores B Corp, entendemos que nuestra responsabilidad social y ambiental no termina en nuestras puertas: se extiende a cada proveedor y socio comercial con quien trabajamos.

Este Código de Conducta establece los requisitos mínimos que esperamos de todos nuestros proveedores en materia de derechos humanos, condiciones laborales, medioambiente y prácticas éticas. Su cumplimiento es condición para la relación comercial con 4MeStar / SLEEP'N.

Se aplica a todos los proveedores de productos y servicios con relación comercial activa con SLEEP STAR ONE S.L. o 4MeStar S.L., independientemente de su tamaño, localización o duración del contrato.

### 2. Derechos humanos y trabajo digno

---

#### 2.1 Prohibición del trabajo forzoso y el trabajo infantil

Los proveedores no utilizarán ni tolerarán ninguna forma de trabajo forzoso, trabajo en servidumbre, trabajo en condiciones de esclavitud ni trabajo infantil. No se contratará a personas menores de 16 años. Se cumplirá en todo momento la legislación aplicable sobre edad mínima de trabajo.

#### 2.2 Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores respetarán el derecho de los trabajadores a asociarse libremente, constituir sindicatos y negociar colectivamente, de conformidad con la legislación aplicable. No se adoptarán represalias contra quienes ejerzan estos derechos.

#### 2.3 No discriminación e igualdad de trato

Los proveedores garantizarán la igualdad de oportunidades y trato en el empleo, sin discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra condición protegida por la ley.

## **2.4 Salarios justos y condiciones de trabajo dignas**

Los proveedores pagarán salarios que cumplan o superen los mínimos legales aplicables en cada jurisdicción. Las horas de trabajo no excederán los límites legales. Los trabajadores tendrán acceso a descanso suficiente, condiciones de seguridad adecuadas y permisos legales (maternidad, paternidad, enfermedad).

## **2.5 Salud y seguridad en el trabajo**

Los proveedores proporcionarán un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable. Dispondrán de evaluaciones de riesgo actualizadas, equipos de protección adecuados y procedimientos de respuesta ante emergencias.

## **3. Medio ambiente**

---

Los proveedores cumplirán toda la normativa ambiental aplicable en su ámbito de actividad. Se valorará positivamente a los proveedores que dispongan de certificaciones ambientales reconocidas (ISO 14001, Eko Energía, PEFC, etc.) o que puedan acreditar prácticas de reducción de su impacto ambiental.

En particular, SLEEP'N prioriza proveedores que contribuyen a los objetivos del Plan de Acción Climática 2026–2030 del grupo, especialmente en las categorías de energía, alimentación, textil y productos de limpieza.

## **4. Ética empresarial y anticorrupción**

---

Los proveedores actuarán con integridad y transparencia. Queda prohibido ofrecer, solicitar o aceptar sobornos, comisiones ilegales u otras formas de corrupción. Los proveedores cumplirán la legislación aplicable en materia de competencia, privacidad de datos y propiedad intelectual.

## **5. Proveedores locales verificados**

---

4MeStar prioriza proveedores con presencia local en Madrid y su área metropolitana (radio de 80 km), siempre que el producto o servicio cumpla los estándares de calidad requeridos. En 2025, el 72,73 % del gasto total con proveedores correspondió a proveedores locales.

Se considera «proveedor local verificado» aquel que:

- Tiene domicilio social o instalaciones operativas en la Comunidad de Madrid o municipios adyacentes.
- Cumple los requisitos de este Código de Conducta.
- Puede acreditar su actividad mediante documentación fiscal y registral vigente.

## 6. Cláusula RSC en contratos con proveedores estratégicos

---

Los contratos con proveedores estratégicos de SLEEP'N incluirán una Cláusula de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que recoge los compromisos de este Código. La cláusula establece:

- El proveedor declara conocer y aceptar el Código de Conducta para Proveedores de 4MeStar / SLEEP'N.
- El proveedor se compromete a cumplir los requisitos de este Código durante toda la vigencia del contrato.
- 4MeStar podrá solicitar al proveedor información, declaraciones o auditorías para verificar el cumplimiento.
- El incumplimiento grave y reiterado de este Código podrá ser causa de resolución del contrato, previa comunicación y plazo de subsanación.

Se consideran proveedores estratégicos aquellos con un gasto anual superior a 9.000€ o con una relación contractual continuada superior a 24 meses. En 2025, los 15 proveedores estratégicos representaron el 77,4% del gasto total.

## 7. Proceso de homologación y evaluación

---

En 2026, SLEEP'N incorporará un cuestionario de derechos humanos en el proceso de homologación de nuevos proveedores. Este cuestionario evaluará:

- Cumplimiento de la legislación laboral aplicable.
- Políticas de no discriminación e igualdad de trato.
- Sistemas de prevención de riesgos laborales.
- Certificaciones ambientales o sociales disponibles.
- Política de proveedores propios (sub-cadena de suministro).

Los proveedores con mayor riesgo (por sector, localización o volumen) podrán ser objeto de evaluaciones adicionales o visitas in situ.

## 8. Comunicación, formación y seguimiento

---

Este Código se comunicará a todos los proveedores activos en el momento de su aprobación y a los nuevos proveedores en el proceso de alta. La comunicación se

realizará por correo electrónico con acuse de recibo, y se archivará el registro de comunicación como evidencia de gestión.

El equipo de SLEEP'N revisará anualmente el cumplimiento de este Código como parte del ciclo de gestión del SMS (Sistema de Gestión de Sostenibilidad).

## 9. Vigencia y revisión

---

Este Código entra en vigor en Abril de 2026. Será revisado anualmente o cuando se produzcan cambios normativos relevantes. La versión vigente estará siempre accesible en [sleepn.eco](https://sleepn.eco).

Aprobado en Madrid, a 05 de abril de 2026

**Gonzalo Pablo de la Mata Gurriaran**

CEO & Administrador Único — 4MeStar S.L.